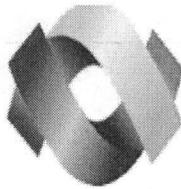




H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA TAB., MÉX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 3166324
www.villahermosa.gob.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Jairo de la Flor Morales

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Municipal de Centro, Tabasco.

En el expediente número **COTAIP/214/2017**, folio **PNT:00596117**, respecto de solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex presentó **Jairo de la Flor Morales**, se emitió Acuerdo de Disponibilidad de Información **COTAIP/274-00596117**, que a la letra dice:

**“Expediente: COTAIP/214/2017
Folio PNT: 00596117**

Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/274-00596117

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, siendo las quince horas con ocho minutos del día treinta de abril del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse **Jairo de la Flor Morales**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

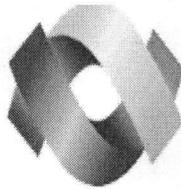
Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** ----- 

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Jairo de la Flor Morales**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Solicito se me proporcione información del recurso público utilizado para el mantenimiento del alumbrado público en el municipio de Centro con respecto al año 2016. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio”... (Sic).**-----

SEGUNDO. Con fundamento los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Jairo de la Flor Morales**, así como en lo previsto el artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, **es pública** sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA TAB., MÉX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 3166324
www.villahermosa.gob.mx

**2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

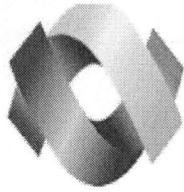
fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; y artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática; en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, mediante oficio **CGSM/733/2017**, suscrito por el Titular de la Coordinación General de Servicios Municipales, a través del cual informa: **“Al respecto me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada a esta Coordinación General de Servicios Municipales, se adjunta de manera impresa, listado del monto correspondiente al rubro de mantenimiento al alumbrado público durante el ejercicio 2016.”... (Sic).** Documento Público, en el cual se advierte que dicha Dependencia es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en los artículos **237**, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuesta que se remite en términos del oficio señalado con antelación y anexo constante de una (1) foja útil, consistente en “presupuesto utilizado en el mantenimiento del alumbrado público en el municipio de centro del ejercicio 2016.” Cabe aclarar a al peticionario que la información que se le proporciona es con la que cuenta el Sujeto Obligado, al momento de efectuarse la solicitud de acceso a la información, sirve de apoyo a lo anterior el Criterio 1/2010 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: **“SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU OTORGAMIENTO ES RESPECTO DE AQUELLA QUE EXISTA Y SE HUBIESE GENERADO AL MOMENTO DE LA PETICIÓN. El otorgamiento de la información procede respecto de aquella que sea existente y se encuentre en posesión del órgano de Estado, al momento de la solicitud; por lo que resulta inconducente otorgar la que se genere en fecha futura, en tanto ningún órgano de Estado puede verse vinculado en el otorgamiento de información de tal naturaleza, al tenor del artículo 6º constitucional, que dispone que la garantía del acceso a la información lo es respecto de aquella que se encuentre en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, principio que se reitera en el artículo 1º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”.**-----

TERCERO. De igual forma hágasele saber a quien dijo llamarse **Jairo de la Flor Morales**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

CUARTO. Hágase saber a quien dijo llamarse **Jairo de la Flor Morales**, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 148,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA TAB., MÉX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 3166324
www.villahermosa.gob.mx

**2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.--

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 45, 125 132, 133 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 y 138, 133, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese a quien dijo llamarse **Jairo de la Flor Morales**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, y por el medio que el interesado solicitó, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a once de mayo del año dos mil diecisiete.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/214/2017 Folio PNT: 00596117
Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/274-00596117"

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día once de mayo del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de la Ley de la materia en el Estado, notifíquese al peticionario por los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en razón de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite mayores notificaciones.-----

ATENTAMENTE

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO



I. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Coordinación General de Servicios Municipales

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OFICIO NÚMERO: CGSM/733/2017
Villahermosa, Tabasco a 08 Mayo de 2017

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE**

En cumplimiento a su solicitud de oficio número **COTAIP/0604/2017**, derivado del expediente número **COTAIP/214/2017**, y con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud de información con folio PNT-Tabasco 00596117, por el cual solicita información el interesado **Jairo de la Flor Morales** relativa a:

“Solicito se me proporcione información del recurso público utilizado para el mantenimiento del alumbrado público en el municipio de Centro con respecto al año 2016.”...

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada a esta Coordinación General de Servicios Municipales, se adjunta de manera impresa, listado del monto correspondiente al rubro de mantenimiento al alumbrado público durante el ejercicio 2016.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”**

Nicolas Mollinedo B.
**C. NICOLÁS MOLLINEDO BASTAR
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES**



C.c.p. Lic. Gerardo Guadiano Rovirosa.- Presidente Municipal del Municipio de Centro.- Para su Superior Conocimiento...
C.c.p. C. María Rosany Custodio López.- Enlace con Transparencia de la CGSM....Presente
C.c.p. Archivo y Minutario. L.S.c...V.M.L.S.

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
PRESUPUESTO UTILIZADO EN EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL
MUNICIPIO DE CENTRO DEL EJERCICIO 2016

Proyecto	[108] E050 - Gastos de operación de la Coordinación de Alumbrado Público. Localidad. Villahermosa	
	Partida	Ejercido
	2461 - Material eléctrico y electrónico para bienes inmuebles	<u>\$12,209,836.44</u>
	2471 - Artículos metálicos para bienes inmuebles	<u>\$59,935.68</u>
	2491 - Pinturas para bienes inmuebles	<u>\$24,735.89</u>
	2611 - Combustibles	<u>\$2,209,817.18</u>
	2612 - Lubricantes, aditivos y líquidos	<u>\$108,466.22</u>
	2721 - Prendas y accesorios de seguridad personal	<u>\$67,350.76</u>
	2911 - Herramientas menores para actividades productivas	<u>\$284,077.02</u>
	2961 - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	<u>\$264,929.10</u>
	3551 - Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	<u>\$770,599.52</u>
	3111 - Servicios de energía eléctrica	<u>\$99,127,359.00</u>

